



SELO QVARTO, VEINTO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO
Y SETENTA.

avi lo mande para acudir con el a los tribunales

que combenga

En el oficio de D. Xavier Garcia Campese, dho que
viendo cierta lavapa de Cincorruer. por fanega de
trigo de los rios y rietorruer. que esta Ciudad tiene
senalada para los ruperos que hacen de compra
deidruago. la admita. con el que no se oponga a las
facultades y Regalias de los Cavalleros Patrones
de la Ciudad de Potosí.

Tentendido p. esta Ciudad. la separacion del

D. Pedro Frabega y de otros cavalleros que se rquieren
dho que en atencion a que se rrevolucion ha sido con
la rrima atencion a beneficio del Caudal publico
de la compra p. la dore rruer. p. fanega, en que
se dice la rruer hacer Juan de var, y que en lo
que ha sido vendido es solo en queno sea este. el que

la rruer p. los rruer. que se rquieren la rruer
citada p. el D. Pedro Henrique, tubo presente

para el acuerdo que hizo. en el dho dia veinte de
Junio proximo pasado que se hallan connotada

p. el dho memorial de Juan de var. visto en este
cabildo y que el dho acuerdo se ha sido p.

dilatari la rruer a rruer a rruer rruer

avun rruer brevedad sin embargo de q. hasta a rruer

no se ha pasado tiempo pues lo q. esta mandado es

